

"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N º 05-2025-MDA/CM

Amotape, 20 de mayo de 2025

SANTOS H, MEERTO AGLIRRE MOGOLLÓN

REGIDOR



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Amotape en Sesión Ordinaria Nº 18-2025, de fecha 20 de o del 2025, bajo la presidencia del señor Alcalde Alejandro Egberto Castro Peña y la stencia del quórum reglamentario de regidores, y la existencia del quórum reglamentario de idores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo, se APRUEBE LA CTUALIZACIÓN DE LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE AMOTAPE";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, al tenor literal refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3º de dicha norma.

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 07-2024-MDA-A, de fecha 25 de marzo del 2024, se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Amotape, Provincia Paita, departamento Piura, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, mediante sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC-Amotape), se acordó la necesidad de realizar la actualización del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito, en atención a los cambios contextuales, la actualización de datos y procedimientos vinculados a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Que, en base a ello el secretario técnico de Defensa Civil comunicó a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, quien mediante Informe Nº 08-2025-SGPSC-MDA, solicitó formalmente la actualización del plan a esta Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Que, mediante Oficio Nº 141-2025-MDA remite la propuesta actualizada del instrumento, adjuntando además los mapas de riesgo y de delitos, en los que se identifican zonas de alta incidencia delictiva y factores de riesgo relevantes, a fin de obtener la opinión técnica del COPROSEC-PAITA.

Que, mediante el Oficio Nº 060-2025/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, de fecha 28 de abril del 2025, el responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC - Paita se 08-2025/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, el remitió el Informe N° responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC - Paita que emite opinión técnica favorable a la propuesta actualizada del Plan de Acción, recomendando su aprobación mediante Ordenanza Municipal del Concejo Distrital de Amotape, en sesión de Concejo Municipal a solicitud del presidente del CODISEC Amotape. HICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPI



🕨 Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura 🛛 🔀 mesadepartesamotape@gmail.com



Que, mediante el Informe N° 082-2025/MDA-GSMyGA, de fecha 5 de mayo del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental alcanza al Gerente Municipal el sustento técnico para la remisión al Pleno del Concejo Municipal del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del distrito de Amotape.

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y modificado con el Beneto Supremo Nº 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (OGDISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, ALCALDIA programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. ALCALDIA programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. ALCALDIA programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. ALCALDIA programas, directivas y actividades vinculadas del sector público y el sector privado que a de sus funciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que a de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado a la política nacional en materia de seguridad ciudadana, elaborado bajo y articulado con los instrumentos de planeamiento estratégico del SINAPLAN.

Que, el artículo 46º del precitado Reglamento, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...) Estos planes se actualizan de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva.

Que, asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma.

Que, por medio del Informe N° 08-2025/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, de fecha 28 de abril del 2025, el responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC - Paita emite opinión técnica favorable a la propuesta actualizada del Plan de Acción, recomendando su aprobación mediante Ordenanza Municipal del Concejo Distrital de Amotape, en sesión de Concejo Municipal a solicitud del presidente del CODISEC Amotape.

Que, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el precitado informe, remite los actuados relacionados al presente proyecto de Ordenanza para su elevación ante el Concejo Municipal, para su aprobación, de conformidad con sus facultades.

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Amotape establece que las atribuciones del Consejo Municipal son las siguientes:

"ARTÍCULO 10: Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

2

NUMICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

🕨 Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura 🛛 🔀 mesadepartesamotape@gmail.com



ADAD DIS

ALCALDIA

MOTAR

 Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
Aprobar, monitorear y controlar el Plan Desarrollo Institucionales y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

7. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas Municipales y dejar en efectos los Facuerdos de consejo.

Due, habiéndose realizado el análisis respectivo, el pleno del Concejo, habiendo merituado que conforme al inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, por lo que resulta conveniente se apruebe dicho plan de acción.

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 29 -2025-MDA/CM, de 20 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, acuerda por unanimidad Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la ACTUALIZACIÓN del "Plan De Acción Distrital De Seguridad Ciudadana 2024-2027", validado por el Comité Distrital De Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Amotape.

Que, conforme a lo expuesto, de acuerdo con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación del Proyecto de Ordenanza, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores, el Concejo Municipal ha emitido la siguiente disposición con rango de Ley, en la jurisdicción del distrito de Amotape:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE AMOTAPE.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ACTUALIZACIÓN el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027", validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Amotape, Provincia de Paita, Departamento de Piura; que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Oficina de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Amotape.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- ENCARGAR a la Oficina de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, a Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas que ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- DEJAR sin efecto cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

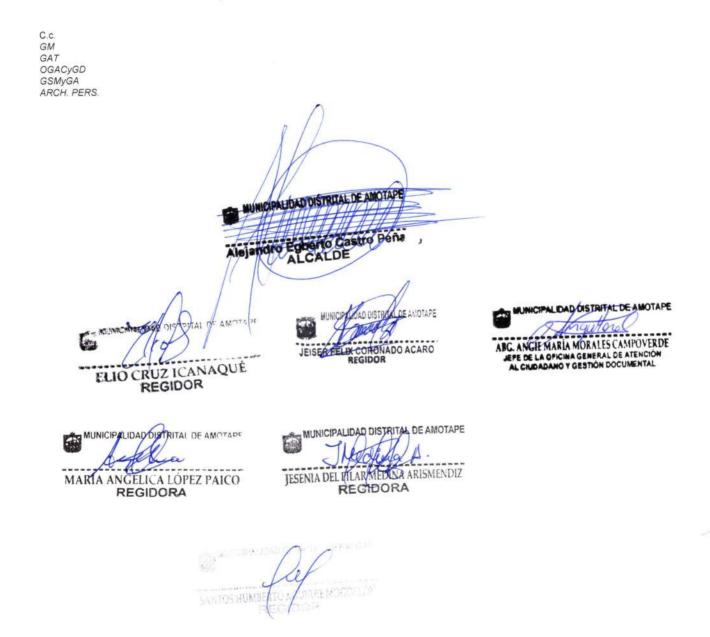
TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

<u>CUARTA.</u>- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para reglamentar o ampliar la presente ordenanza, así como las disposiciones para la mejor aplicación de la presente norma.



QUINTA.- ENCARGAR la publicación de la presente conforme a las formalidades señaladas en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, bajo apercibimiento de responsabilidad administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





f





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2025-MDA/CM

Amotape, 20 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2025, de fecha 20 de mayo del 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape; el Informe N° 082-2025/MDA-GSMyGA, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Oficio N° 060-2025/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC - Paita; a efectos que se aprueba la se apruebe la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE AMOTAPE"; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, conforme al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 07-2024-MDA-A, de fecha 25 de marzo del 2024, se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Amotape, Provincia Paita, departamento Piura, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, mediante sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC-Amotape), se acordó la necesidad de realizar la actualización del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito, en atención a los cambios contextuales, la actualización de datos y procedimientos vinculados a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Que, en base a ello el secretario técnico de Defensa Civil comunicó a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, quien mediante Informe N° 08-2025-SGPSC-MDA, solicitó formalmente la actualización del plan a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Que, mediante Oficio N° 141-2025-MDA, la entidad remite la propuesta actualizada del instrumento, adjuntando además los mapas de riesgo y de delitos, en los que se identifican zonas de alta incidencia delictiva y factores de riesgo relevantes, a fin de obtener la opinión técnica del COPROSEC-PAITA.

Que, mediante el Oficio N° 060-2025/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, de fecha 28 de abril del 2025, el responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC - Paita se remitió el Informe N° 08-2025/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, el responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC – Paita que emite opinión técnica favorable a la propuesta actualizada del Plan de Acción, recomendando su aprobación mediante



AD DISTRICT Ordenanza Municipal del Concejo Distrital de Amotape, en sesión de Concejo Municipal a solicitud del presidente del CODISEC Amotape.

DE Que, mediante el Informe N° 082-2025/MDA-GSMyGA, de fecha 05 de mayo del 2025, el rerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental alcanza al Gerente Municipal el sustento écnico para la remisión al Pleno del Concejo Municipal del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 del distrito de Amotape.

Que, el artículo 46º del precitado Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...) Estos planes se actualizan de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación. Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 786-2023-IN, establece que establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva.

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Amotape establece que las atribuciones del Consejo Municipal son las siguientes:

"ARTÍCULO 10: Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) 7. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas Municipales y dejar en efectos los acuerdos de consejo.

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, el pleno del Concejo, habiendo merituado que conforme al inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, por lo que resulta conveniente se apruebe dicho plan de acción.

Que, el pleno del concejo municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 18-2025, de fecha 20 de mayo del 2025, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con votación unánime de los señores regidores;

SE ACUERDA:

10

MO

ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD, ACUERDAN APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que ACTUALIZA el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027", validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Amotape, Provincia de Paita, Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento a la Oficina de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Amotape.



🖓 Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura 🛛 🔀 mesadepartesamotape@gmail.com



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al ciudadano y gestión documental la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amotape.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



F

0

🖓 Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura 🛛 🔀 mesadepartesamotape@gmail.com



DISTRITO DE AMOTAPE



TR



PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ACTUALIZADO

2024 - 2027

1 HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



CONTENIDO

1.	DIAGNÓSTICO	. 3
	1.1. Información general	3
	1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana	. 4
	1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana	12
	1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos	20
	1.5. Mapa del delito	25
	1.6. Mapa de riesgo	26
2.	RECURSOS	27
THL DE	2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana	
Dm	en el distrito	27
	2.2. Capacidad operativa de las comisarías básicas del distrito	28
C. C. C.	2.3. Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal en	
	el distrito	29
3.	MARCO ESTRATÉGICO	30
	3.1. Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana	30
	3.2. Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana	31
	3.3. Matriz de actividades estratégicas	32



DDISTA

AUNICIPA

- 4.1. Actas de sesiones
- 4.2. Ordenanza Municipal Distrital que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Hi, ESPINOZ, Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



1. DIAGNÓSTICO.

El diagnóstico es un estudio previo a toda planificación, es por esto que se ha tomado en cuenta la recopilación de información, así como su ordenamiento, y la interpretación para el plan de Acción distrital de seguridad ciudadana de Amotape, se ha consultado las estadísticas del INEI y el SIDPOL, así mismo a las autoridades integrantes del CODISEC AMOTAPE.

1.1. Información General

CUADRO Nº 01 - POBLACION SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA

DISTRITO	TO URBANO			RURAL	
Amotape	2,359	96.84%	77	3.16%	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e informática. Censo Nacional 2017

Según el INEI, en los censos 2017, el distrito de Amotape cuenta con población según área geográfica, la cual representa de 2,359 en el área urbana con el 96.84%, mientras tanto con 77 de población rural con el 3.16%.

CUADRO Nº 02 - POBLACION SEGÚN SEXO

DISTRITO	HOM	VIBRE	MUJER		
Amotape	1,267	52%	1,169	48%	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e informática. Censo Nacional 2017

El distrito de Amotape, tiene una población según sexo de 1,267 hombres que representa el 52% y para la población de mujeres es de 1,169 representando el 48%, esta información es proporcionada por el INEI en los censos 2017.

eniero Ambiental y guridad Industrial P Nº 262610







COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



CUADRO Nº 03 - POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDAD

Grupos de Edad	Población total	%
Infantes (Menores de 6 años)	269	11.1%
Niños (6 a 11 años)	261	10.7%
Adolescentes (12 a 17 años)	212	8.7%
Jóvenes (18 a 29 años)	451	18.5%
Adultos Jóvenes (30 a 44 años)	488	20.1%
Adultos (45 a 59 años)	374	15.4%
Adultos mayores (60 a más)	378	15.5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e informática. Censo Nacional 2017

1.2 Factores de Riesgo que afectan la Seguridad Ciudadana en el distrito de Amotape.

Los factores de riesgo, son la afectación a la seguridad a través de las personas que están en convivencia entre una sociedad que pasa circunstancias o problemas de tipo, y estas se acentúan como la marginación, la pobreza, violencia familiar sea física y objecológica, lo que propicia un nivel negativo en las personas, para el caso de jóvenes se problemas de tipo, y resultados mas concretos en la toma de acciones y decisiones al respecto.

1.2.1. Factores Familiares

 Casos de Violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar del distrito de Amotape.



NAUNI

Cabe recordar que la Ley N° 30364, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON ngeniero Ambiental y uridad Industrial 262610



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Si hacemos la Hipótesis: ¿En el distrito de Amotape existen casos de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes?, esto podría ser una pegunta bastante ambigua, pero la situación en el distrito referente a este tema no presenta indicadores que establezca casos de violencia en niños, niñas y adolescentes, ante la solicitud de información que se les hizo a los representantes del CODISEC.

Casos de Falta de supervisión o control de los padres del distrito de Amotape.

Carrillo et. Al. Menciona "A medida que los niños van creciendo es necesario que los padres ejerzan un cierto grado de control sobre sus actividades, modificando en relación con las experiencias, las capacidades y el grado de madurez de los mismos, de tal forma que aprendan a asumir responsabilidades, pero sin correr riesgos o daños" (Vázquez, 2016). Otro aspecto significativo es el apoyo dentro del núcleo familiar, este se fundamenta en la idea de la necesidad de proteger, resguardar, educar, comprender y dar todo tipo de satisfacciones materiales y emocionales (Carrillo, Amezcua, Juárez, & González, 2016).



El Distrito de Amotape, no ha reportado casos al respecto, sin embargo, podría ser casos que se tomarían como aislados por no ser reportados pero que si se podrían asumir como hechos o sucesos en un mínimo porcentaje, toda vez que el distrito no forma parte de las estadísticas en el ámbito nacional, regional y local.

1.2.2 Factores Escolares.

Son factores que afectan directamente a los estudiantes y que los pone en una situación de prevalencia, lo que va generando un desorden y hace que los estudiantes tengan un comportamiento inadecuado o violento al responder ante una situación lo que derivara a un conflicto entre los mismos escolares.

HIRBIN P ALDERON eniero Ambiental uridad Industria

OP

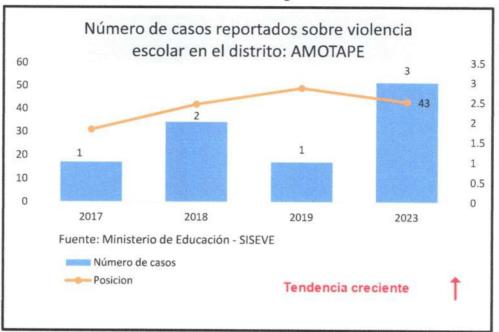


COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Gráfico Nº 01:

Número de casos reportados sobre violencia escolar



Distrito de Amotape.

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SISEVE

El grafico Nº 01, se puede apreciar los casos reportados sobre violencia escolar en > las II.EE del distrito entre los años 2017 a 2023, la ubicación en el ranking a nivel de la región es el 43, posicionándose en el tercio superior intermedio, considerando que el año 2023, es el más elevado con 3 casos, seguido del año 2018 con 2 casos en comparación a los demás, sin embargo para los años 2017 y 2019, han reportado solo 01 caso, su tendencia es creciente.



ALIDAD

GERENCIA DE SE MUNICI GEST ABIEN

OTA

MUNICIS

HIRDI ESPINOZA CALDERON

Seguridad Industrial CIP Nº 262610

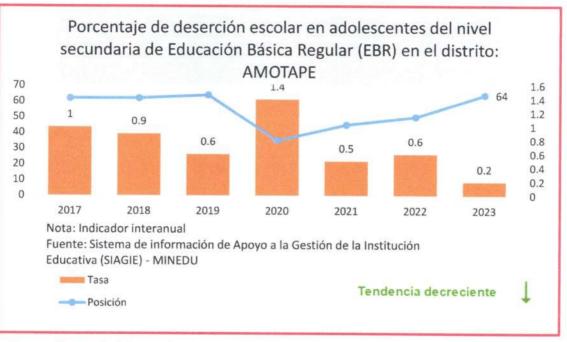


COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Gráfico Nº 02:

Porcentaje de deserción interanual escotar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en el distrito de Amotape.







DISTR

El gráfico N° 02, representa las estadísticas sobre el porcentaje de casos de deserción escolar en adolescentes del nivel secundario de educación básica regular entre los años 2017 a 2023, se considera que el año 2020 el porcentaje es el más elevado en casos de deserción escolar con 1.4%, sin embargo tal como se muestra en el gráfico el año 2023 es el más bajo con el 0.2%, cayendo considerablemente su ubicación en el ranking está en el 64, posicionándose en el tercio superior a nivel de la región, la tendencia es decreciente.

HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610



DAD

MOTA

DISTRIT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



1.2.3 Factores Sociales

Pandillaje Pernicioso

Según el Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación del 2016, del total de la población de adolescentes en conflicto con la ley penal, el 60% menciona haber tenido amigos cercanos que cometieron delitos o infracciones. Asimismo, el Censo Penitenciario del 2016 registró que, del total de la POPE, el 34% manifestó que antes de cumplir los 18 años de edad tenían como mejores amigos a personas que cometían delitos.

El Distrito de Amotape no tiene registro de denuncias por pandillaje pernicioso, se puede presumir que no ha habido del todo, sin embargo, es más propenso verlo en las ciudades más pobladas, en todo caso no tiene presencia de este factor social.

Prevalencia de consumo de drogas y/o alcohol en niños y adolescentes.

AÑO 2022						
N°	N° EDAD GENERO		EDAD GENERO CIE		CIE	DIAGNOSTICO
1	16	F	F102	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL USO DE ALCOHOL SINDROME DE DEPEN		
2	13	М	F100	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL USO DE ALCOHOL, INTOXICACION AGUDA		
3	13	M	Z721	PROBLEMAS SOCIALES RELACIONADOS CON EL USO DE ALCOHOL		
4	14	F	R502	FIEBRE INDUCIDA POR DROGAS		
5	13	F	Z722	PROBLEMAS SOCIALES RELACIONADOS CON EL USO DE DROGAS		
6	14	M	Z721	PROBLEMAS SOCIALES RELACIONADOS CON EL USO DE ALCOHOL		
7	17	M	Z721	PROBLEMAS SOCIALES RELACIONADOS CON EL USO DE ALCOHOL		
8	17	м	F101	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE ALCOHOL - USO NOCIVO		
9	17	F	F101	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE ALCOHOL - USO NOCIVO		

Cuadro Nº 02:

uente: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LAS MERCEDES DE PAITA

En escuadro anterior, se puede apreciar los casos de prevalencia por consumo de alcohol y drogas anen niños y adolescentes en el distrito de Paita, siendo el mas relacionado por problemas sociales relacionados con el uso de alcohol, seguido de trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de alcohol – uso nocivo, las edades son entre 13 a 17 años para ambos sexos, esto podria tener una incidencia minima en el ditrito de Amotape.

HIRBIN ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambienta dad Industria



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



1.2.4. Factores Socioeconómicos

Desempleo de jóvenes a nivel de distrito de Amotape

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2017, Piura es la segunda región más poblada después de Lima, representa el 6% de población en el Perú, la región Piura viven en total 1,929.970 personas de las cuales 466,405 representa población adolescente y joven entre las edades de 15 a 29 años; siendo 235,076 mujeres y 231,329 hombres.

En el siguiente cuadro podemos conocer un poco del perfil de la población joven, e indica que el 18.8% es pobre y el 2.1% es pobre extremo, la pobreza representa limitaciones y marginalidad, por lo cual sus oportunidades de desarrollo se ven escasas, otro indicador de pobreza son los NINIS, los adolescentes y jóvenes que no estudian y que tampoco trabajan, esto se debe a eventos de la vida personal como la convivencia a temprana edad, el matrimonio y el embarazo adolescente, falta de oportunidades e inserción al mercado laboral, en el departamento de Piura, los NINIS representan el 16.5%.

.Cuadro Nº 05

Indicador sobre poblacion juvenil y su condición

Indicador	%
Población joven pobre	18.8%
Población joven pobre extremo	2.1%
Población joven con discapacidad	4.8%
Población nini (no estudia ni trabaja)	16.5%

Fuente: Mesa de concertación para lucha contra la pobreza (2021-2026)

HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610







COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



En relación a la situación económica de los jóvenes, según el INEI -2019, la población económicamente activa representa el 62.6%. La fuerza laboral juvenil que es la suma de jóvenes ocupados y desempleados muestra una tendencia decreciente en los últimos años, y la tasa de población inactiva es el 37.4%, sin embargo, el empleo informal es el 80%.6; la informalidad en el empleo juvenil representa una preocupación doble para la agenda, un gran desafío de brindar un lugar activo en el mercado laboral que garantice atributos de un trabajo decente, sumado a ello el desempleo que representa el 6.5% de nuestros jóvenes.

Cuadro N° 06

Indicador sobre poblacion juvenil y su condición



D DISTA

Indicador	%
Población económicamente inactiva	37.4%
Población económicamente activa	62.6%
Tasa de desempleo	6.5%
Empleo informal	80.6%

Fuente: Mesa de concertación para lucha contra la pobreza (2021-2026)

Para el Distrito de Amotape, se considera que la población juvenil sobre el empleabilidad, representa a jóvenes con desempleo, no teniendo un trabajo tan formal que les pueda brindar los beneficios y salarios de ley, en tanto toma fuerza por la real situación que enfrenta el País por la crisis interna y externa, donde los jóvenes tienden a un trabajo informal que les brindara un ingreso económico en lo posible sostenible para las necesidades básicas, siendo insuficientes.

HIRBIN M SPINOZA CALDERON ngeniero Ambiental y uridad Industr Nº 262610



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



 Precoz inserción al mundo laboral (trabajo infantil) a nivel de distrito de Amotape.

UNICEF. En el informe Trabajo infantil: las estimaciones mundiales 2020, las tendencias y el camino a seguir, se pone de relieve que los avances para erradicar el trabajo infantil se han estancado por primera vez desde hace 20 años, y que se ha invertido la tendencia a la baja que existía previamente, en virtud de la cual los casos de trabajo infantil disminuyeron en 94 millones de 2000 a 2016.

En el informe se destaca asimismo un aumento sustancial de la cantidad de niños de 5 a 11 años que trabajan, y que actualmente representan algo más de la mitad de todos los casos de trabajo infantil a escala mundial. La cantidad de niños de 5 a 17 años que realizan un trabajo peligroso, por el cual se entiende todo trabajo susceptible de mermar su salud, seguridad o moral, ha aumentado en 6,5 millones desde 2016, hasta jalcanzar 79 millones.

El distrito de Amotape, no tiene una estadística precisa que establezca la relación directa que pueda involucrar a una prematura cifra de niños que trabajen dentro del espacio laboral doméstico, el campo u otro medio circunstancial.

HIRRIN KEN

ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industria/ CIP Nº 262610



DAD DIS

Rº

GERENCIA DE SERVICIO

NUN



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



1.3 Situación actual de la inseguridad ciudadana en el Distrito de Amotape

1.3.1 Principales Hechos Delictivos

En este caso se analizan los principales hechos delictivos, que han sido registrados en el sistema de denuncias policiales, las estadísticas están comprendidas sobre los 65 distritos a nivel de la región Piura, para esto el distrito de amotape tendrá comparativos en cada delito sobre el tercio al universo de los distritos de la región Piura, las estadísticas son datos proporcionados que se encuentran facilitados a través del observatorio nacional de seguridad ciudadana, las estadísticas y datos están vigentes al 31 de diciembre del año 2024.

HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610



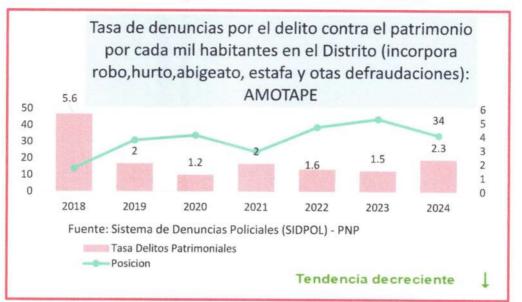




COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Tasa de Denuncias por el Delito contra el Patrimonio







Fuente: SISTEMA DE DENUNCIAS POLICIALES - SIDPOL - PNP

El gráfico Nº 03, representa la tasa de denuncias contra el patrimonio que comprende robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones, estos datos se obtuvieron entre los años 2018 a 2024, por tanto la tasa más elevada ha sido el año 2018 con 5.6%, en comparación con los demás años que han tenido tasas más bajas considerando que en el año 2019 la tasa comienza a descender con el 2% sin embargo para el año 2020 la tasa disminuye más en 1.2%, representando la tasa más baja, según el registro estadístico, en tanto el año 2021 la tasa sube levemente en 2%, luego para el año 2022 la tasa desciende a 1.6% y en el año 2023 un poco leve la tasa llega en 1.5%, ya para el año último 2024 la tasa sube ligeramente en 2.3%, su ubicación en el Ranking es del 34 posicionándose en el tercio intermedio a nivel regional, su tendencia es decreciente debido a los índices graficados que representan tasas bajas y de comportamiento oscilatorio bajo.

HIH

ESPINOZ+ Ingeniero Ampiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Gráfico Nº 04



Tasa de Denuncias de Violencia Física en el Distrito de Amotape





El gráfico N° 04, representa la tasa de denuncias sobre el delito de violencia física por cada mil habitantes, entre los años 2019 a 2023, tal como se muestra en el gráfico, se considera la tasa más alta del año 2021 con el 2%, a diferencia de los demás años del 2019, 2020, 2022 y 2023, en estos años se mantuvo una tasa cercana o igual al 4%, la ubicación en el ranking es de 59, posicionándose en el tercio superior a nivel de los distritos que conforman la región Piura, su tendencia se considera irregular, según el sistema de denuncias policiales, teniendo un nivel bajo frente a otras estadísticas de la región Piura.

HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON ngeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610





COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Gráfico Nº 05

Tasa de Denuncias de Violencia Psicológica en el Distrito de Amotape





DAD

SUBGERENCIA DE

SEGURIDAD

TOP

C

ion



El grafico N° 05, representa la tasa de violencia psicológica por cada mil habitantes en el distrito de Amotape, en el marco de la Ley 30364, entre los años 2017 a 2022, en el año 2017 la tasa fue del 0.41%, representando la tasa más baja, sin embargo para el año 2018 tuvo una elevación con la tasa del 1.6%, en tanto para el año 2019 la tasa desciende con el 0.8%, en tanto para el siguiente año la tasa sube al 1.6%, para el año 2021 este se representa con la tasa más elevada entre todos los años con el 3.5%, sin embargo el año siguiente 2022, la tasa disminuye de manera significativa con el 0.8%, su ubicación en el ranking estuvo en el puesto 54 para el año 2024, posicionándose en el tercio superior a nivel regional, la tendencia es decreciente, según el sistema de denuncias policiales.

HIRBIN SPINOZA CALDERON ngeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Gráfico Nº 06

Tasa de denuncias por Muertes producidas por accidentes de transito

MUERTES PRODUCIDAS POR ACCIDENTES DE TRANSITO **DISTRITO DE AMOTAPE** 60 1.2 50 50 50 50 1 38 36 40 0.8 30 0.6 20 0.4 10 0.2 0 0 0 0 0 2018 2019 2020 2021 2022 Tasa 1 0 0 0 1 Posicion 36 50 50 50 38

PALIDAD Sc: 0 TAP

Fuente: CPNP DISTRITO DE AMOTAPE

En el grafico Nº 06, se puede apreciar las estadísticas sobre muertes producidas por accidente de tránsito en el distrito de Amotape, sucedidas entre los años 2018 a 2022, según el grafico en el año 2018 se registró 1 caso de muerte por accidente vehicular, sin embargo para los años 2019, 2020 y 2021 no se registran casos de muertes por accidente de tránsito, en tanto para el año 2022 se registró 1 caso de muerte por accidente de tránsito, se ha estimado la ubicación en el ranking, considerando que el distrito de Amotape presenta escasos números de muertes por accidentes, al no aparecer en los años posteriores a los registrados, esto significa que se ha reducido considerablemente los casos por este delito, definiéndose como decreciente.

HIRD ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610





COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Gráfico Nº 07



Tasa de denuncias por consumo de drogas



Fuente: CPNP DISTRITO DE AMOTAPE

El grafico N° 07, representa la tasa de denuncias por consumo de drogas en el distrito de Amotape, entre los años 2018 a 2022, en el año 2018 se presentaron solamente 1 caso denunciado, sin embargo en el siguiente año 2029 el número de casos se eleva a 2, representando la tasa estadística más elevada a diferencia de los años 2020 y 2021 que solo se ha registrado 1 caso en cada uno, en tanto el año 2022 no se registra casos, lo que significa que se habido una reducción en el número de denuncias, pudiendo existir algún caso que no haiga sido registrado, la ubicación en el ranking está en la posición 60 al año 2024, no se ha considerado la tendencia sin embargo, puede estimarse una tendencia irregular.

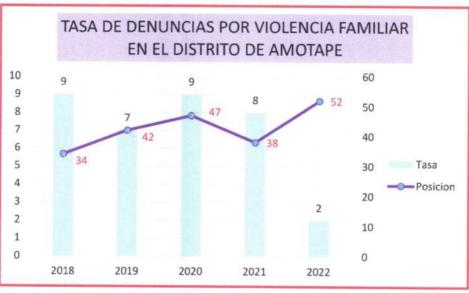
HIRBIN KENJI eniero Ambiental y guridad Industrial Nº 262610



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Gráfico Nº 08



Tasa de denuncias por violencia familiar



DISTA

Fuente: CPNP DISTRITO DE AMOTAPE

De acuerdo a las estadísticas que se presentan el cuadro N° 08, sobre la tasa de denuncias por violencia familiar, entre los años 2018 a 2022, indica que los años más relevantes en cuanto a cantidad de denuncias se dio en el 2018 y 2020, con 09 casos denunciados para ambos, seguido de los años 2019 y 2021 de 07 y 08 casos respectivamente, habiendo disminuido para el año 2022 con 02 casos denunciados, su ubicación en el Rankine es de 52, en el tercio superior, con tendencia a considerarse como irregular, se puede mencionar que los casos de violencia si tienen una relevancia de varios números de denuncias, manteniendo funa constante que podría disminuir, dependiendo de factores que comprendan la causa, considerándose los tiempos de pandemia que no fueron tan medibles.

HIRB INOZA CALDERON

eniero Ambiental y ouridad Industrial

Nº 262610

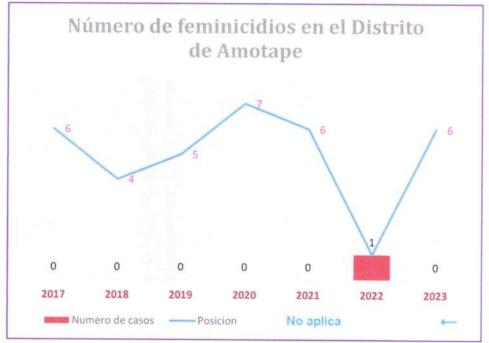


COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Gráfico Nº 09

Estadística Número de Feminicidios





DIS

Fuente: COMITÉ ESTADISTICO INTERINSTITUCIONAL DE CRIMINALIDAD (CEIC)

Según el grafico N° 09, el número de feminicidios en el distrito de Amotape, entre los años 2017 a 2023, solamente se registró 01 solo caso en el año 2022, a diferencia de los demás años que no se presentan casos, su ubicación en el ranking está en el 1, dentro del primer tercio de entre los 65 distritos a nivel regional de Piura, en este caso la tendencia no aplica.

HIRBI MENU Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610



SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD

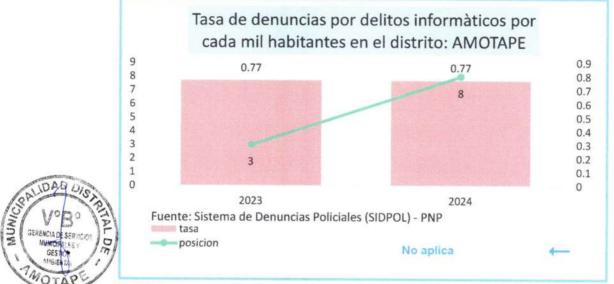
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Gráfico Nº 10

Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes





Según el gráfico N° 10, se puede apreciar la tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito de Amotape, de acuerdo al gráfico las estadísticas suceden entre los años 2023 a 2024, tal como se aprecia ambos años mantienen la misma tasa de denuncias con el 0.77% por cada mil habitantes, la ubicación en el ranking está en la posición 8 al año 2024, no se specifica la tendencia considerándola que no aplica para este caso, siendo una V°E° estadística relativamente baja.

HIRBIN KEN ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos

La matriz de priorización de hechos delictivos, tiene relevancia al momento de definir cada delito, tanto en posición, tendencia y su gravedad, en el distrito de Amotape a través de los gráficos que representan las estadísticas, el CODISEC de Amotape, se reúne con la finalidad de definir los delitos que tienen la preferencia de ser atendidos en lo posible para en adelante elaborar las acciones preventivas de la matriz de actividades estrategias.

Ubicación en el Ranking

La ubicación se encuentra a nivel de todos los distritos de la región Piura, por tanto en el siguiente cuadro se presenta los delitos según su posición asignada de acuerdo a las estadísticas proporcionadas por la SIDPOL, asignándosele los puntajes respectivos de acuerdo al tercio sobre los 65 distritos de la región Piura, es decir entre 0 a 22 se le asigna (5 puntos), para 23 a 44 (3 puntos) y para los ubicados entre 45 a 65 se le asignara (1 punto).



TRIT

Cuadro N° 07:

Ubicación de los delitos del distrito de Amotape

N°	TIPO DE DELITO	UBICACIÓN REGIONAL	UBICACIÓN EN EL RANKING	PUNTAJE
1	Feminicidios	0.22	6	5
2	Delitos informáticos	0 - 22	8	5
3	Muertes producidas por accidente de transito		38	3
. 4	Delitos contra el patrimonio (robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones	23 - 44	34	3
5	Violencia psicológica		54	1
6	Consumo de drogas	45 65	60	1
	Violencia familiar	45 - 65	52	1
	Violencia física		59	1

Fuente: ELABORADO POR S.T CODISEC AMOTAPE

HIRBIN KEN **ESPINOZA CALDERON** Ingeniero Ambiental uridad Industria 262610

21



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



b. Tendencia Estadística

La tendencia viene a ser el comportamiento que tiene el delito de acuerdo a las estadísticas presentadas en cada año, pudiendo ser que cada caso ha disminuido o a crecido en cada año, para esto la tendencia se califica en Creciente (5 puntos), Irregular (3 puntos) y decreciente (1 punto).

UDAD	
CONTRACTOR SERVICIOS MUNICIPALES FRUITICOS MUNICIPALES F	
WWRIGHALESERVICIOS MURICIPALEST GESTICE	
THOTAP	

DIS

Cuadro N° 08: Tendencia de cada delito en el distrito de Amotape

N°	TIPO DE DELITO	TENDENCIA	PUNTAJE
1	Feminicidios	No aplica	0
2	Delitos informáticos	No aplica	0
3	Muertes producidas por accidente de transito	Decreciente	1
4	Delitos contra el patrimonio (robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones	Creciente	5
5	Violencia psicológica	Decreciente	1
6	Consumo de drogas	Irregular	3
7	Violencia familiar	Irregular	3
8	Violencia física	Irregular	3



HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial

IP Nº 262610



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



c. Gravedad

La gravedad que se le asigna a cada delito por cada integrante de las instituciones representadas en el CODISEC, es sometida a un debate, luego de un análisis basado en la realidad de los hechos, finalizando mediante una votación individual, obteniéndose como resultado el puntaje para la matriz de priorización de hechos delictivos, por tanto, se asigna el puntaje según sea considerado como: Muy Grave (5 puntos), Grave (3 puntos) y Poco Grave (1 punto), siendo el resultado de la votación el siguiente:

Cuadro Nº 09:

Gravedad de cada delito en el distrito de Amotape

N°	TIPO DE DELITO	GRAVEDAD	PUNTAJE
1	Feminicidios	Poco grave	1
2	Delitos informáticos	Poco grave	1
3	Muertes producidas por accidente de transito	Poco grave	1
4	Delitos contra el patrimonio (robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones	Poco grave	1
5	Violencia psicológica	Muy grave	5
6	Consumo de drogas	Grave	3
7	Violencia familiar	Muy grave	5
8	Violencia física	Grave	3

Fuente: ELABORADO POR S.T CODISEC AMOTAPE

HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610







COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



Matriz de Priorización de Hechos Delictivos del Distrito de Amotape

La Matriz de delitos determina la relevancia que van a tener los delitos como es el caso de los 05 primeros delitos, considerados como los más próximos a atenderse con mayor prioridad, a través de las acciones preventivas que se elaboran a través de la matriz de actividades estratégicas, de esta manera las actividades a ejecutarse se atenderán mediante la implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, logrando los objetivos para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en el distrito de Amotape, la presente matriz ha sido aprobada el día 25 de marzo del año 2025.

Cuadro Nº 10

Matriz que prioriza los principales hechos delictivos en el distrito de Amotape

RALIDAD RALIDAD OEREMONESED MUNCIPALIS OEREMONESED OFFICE	SI O S	Hechos Delictivos	Ubicación en el ranking regional (puntaje) (a)	Tendencia Estadística (Puntaje) (b)	Gravedad (Puntaje) (c)	Puntaje Final (a+b+c)
MOTAPT	1	Delitos contra el patrimonio (robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones	3	5	1	9
	2	Violencia familiar	1	3	5	9
	3	Violencia psicológica	1	1	5	7
1	4	Consumo de drogas	1	3	3	7
LIDAD DIS	TR	Violencia física	1	3	3	7
TUNICION PAR	DE 6	Feminicidios	5	0	1	6
PAR PAR Section	7	Delitos informáticos	5	0	1	6
1.4	8	Muertes producidas por accidente de transito	3	1	1	5

Fuente: ELABORADO POR S.T CODISEC AMOTAPE - 2025

HIRBIN KENJI CALDERON

Seguridad Industrial CIP Nº 262610

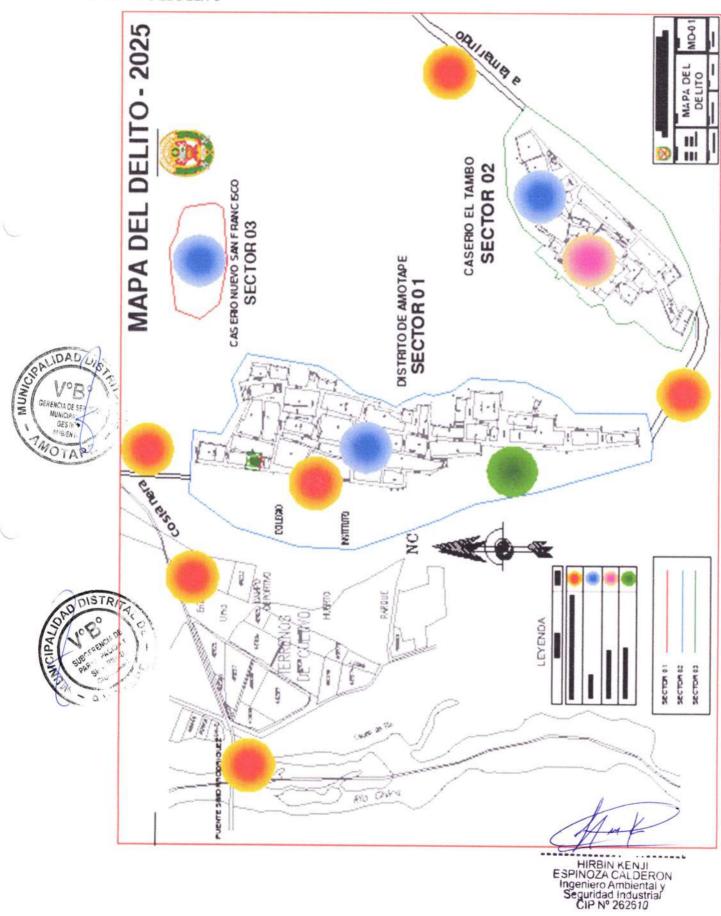
24



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



1.5 MAPA DEL DELITO

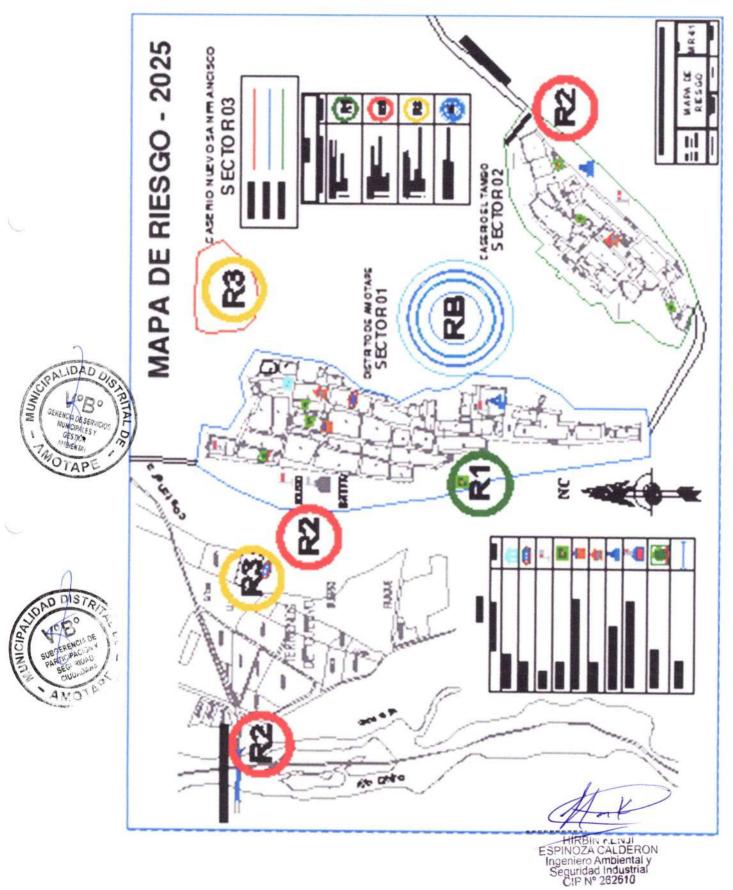




COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



1.6 MAPA DE RIESGO





COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



2. RECURSOS

2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito de Amotape.

En este espacio, se puede describir el compromiso de cada una de las Instituciones que conforman el CODISEC AMOTAPE, desde su participación en la elaboración del presente plan con la información estadística y necesaria para dilucidar, analizar y tomar acciones con decisiones para hacerle frente a la situación de la inseguridad ciudadana.

Cuadro Nº 11:

Directorio del Comité Amotape



N°	INSTITUCIÓN	Contacto
1	Municipalidad Distrital de Amotape	
2	Teniente Gobernador Amotape	
3	Juez de Paz de Primera Nominación - Amotape	
4	Juez de Paz de Única Nominación - Amotape	
5	CPNP - Amotape	
6	Sector Educación Amotape	
7	Coordinador de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	
8	Comunidad Campesina de Amotape	
9	Centro de Salud Amotape	
10	Ministerio Público	

HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



2.2. Capacidad operativa de las comisarías básicas del distrito de Amotape

El distrito de Amotape cuenta con 01 comisaria básica del nivel "D", en la circunscripción territorial, cuenta con las siguientes características según su capacidad operativa.

Cuadro Nº 12

Capacidad Operativa de la Comisaria - Amotape

Capacidad Operativa de las comisarias básicas en el distrito	
Comisarias Básicas	1
Cantidad Personal policial	14
Numero de comisarias básicas con infraestructura adecuada	0
Número de comisarias básicas con servicios básicos adecuado	0
Cantidad de vehículos operativos (autos, camionetas y motos)	2
Numero de comisarias básicas con internet adecuado	1
Numero de comisarias básicas con acceso a sistemas de información	1
Número de comisarias básicas que cuentan con OPC	1
Número de comisarias básicas que realizan programas preventivos (al menos uno)	1
Número de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	4

Fuente: SISTEMA DE INFORMACION DE UNIDADES POLICIALES (SIUP 2023)

HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y uridad Industria/ IP Nº 262610





COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



2.3. Capacidad operativa del servicio de Serenazgo Municipal del distrito de Amotape.

El distrito de Amotape, de acuerdo al reporte se cuenta con el servicio de Serenazgo, presentando las características de su capacidad operativa, siendo las siguientes.

Cuadro Nº 13

Capacidad Operativa del Servicio de Serenazgo - Amotape

Capacidad Operativa del Servicio de Serenazgo en el distrito		
Total, de Personal de Serenazgo	10	
Número de vehículos operativos	1	
Número de radios	0	
Número de cámaras operativas	0	
Número de vehículos vinculados al SIPCOP-M	0	
Numero de infraestructura de vigilancia operativa	0	
Número de central de control de video vigilancia	0	

Fuente: REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES (RENAMU 2023) - INEI

HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP Nº 262610





29



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

- El Distrito de Amotape, aspira ser un espacio territorial que asegure la convivencia pacífica de la población dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida.
- Amotape, será un distrito seguro y ordenado con participación ciudadana para alcanzar una mejor calidad de vida, juntos autoridades y pueblo.
- Amotape contribuye a la pacificación y el orden jurídico respetando los derechos de todos haciendo el cumplimiento de la ley y el orden como un pueblo en democracia participativa e inclusiva.

El Distrito de Amotape, sea un ejemplo de unidad y confianza que supere las dificultades trabajando en conjunto con sus autoridades por la seguridad de su propia gente y los que la visitan.

 El Distrito que compromete a su juventud organizada como ejemplo de superación ante las adversidades, apoyado por instituciones y autoridades, en una estrecha relación con los gobiernos de la Provincia, Región y el Estado.



El Distrito que sea capaz de convocar desde sus autoridades principales y las instituciones para fortalecer los grupos de familia y las personas comprometidas a formarse y agruparse por sectores para trabajar las juntas vecinales de la seguridad ciudadana.

CALUER eniero Ambiental y uridad Industrial

30

ST.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



3.2. Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

- El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Amotape, en el plan por superar las situaciones sucesos y dificultades sobre la materia, desarrolla estrategias multisectoriales a fin de asegurar la reducción de los delitos y las violencias.
- El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Amotape, implementa acciones coordinadas y eficientes con sus integrantes para garantizar la reducción de la inseguridad ciudadana, de acuerdo a la priorización de los delitos considerados como muy relevantes de atender y por consiguiente mantenerse vigilantes.
- El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Amotape, contribuye a la mejora de la participación ciudadana, formando grupos de trabajo desde la comunidad organizada, para empoderar a las mujeres como lideresas y emprendedoras.

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Amotape, tiene la gran misión de unificar esfuerzos para empoderar a las mujeres y grupos de familia, capacitándolas para mejorar las oportunidades, formando liderazgo.

 El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Amotape, cumplirá un rol preponderante de mantener la vigilancia del cumplimiento del presente plan con la implementación de acciones y actividades que van en beneficio de la seguridad y bienestar de la comunidad.



El CODISEC, será parte activa quien lidere junto a la población la lucha de una mejor sociedad en comunión y armonía, haciéndola participe de los retos y desafios que se pretende como un distrito seguro y educado para un mejor mañana hacia las futuras generaciones.

ESPINOZA CALDERON ngeniero Ambiental y

IP Nº 262610





COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS





Ant

			Mati	Matriz de actividades	ctivid	ades e	strate	s estrategicas del PADSC - Amotape 2024 - 2027	lel PAI	osc - ⊿	unotap	oe 202	4 - 20	27								No. of Concession, Name
OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PR	MENTAR LAS ACCI	ONES	QUE F	ROPIC	IAN L	A PRE	VENCIO	ION DEL DEI POBLACIÓN	L DELI	TOYV	IOLEN	CIAS C	OMET	SOGI	POR LO	DS AD	OLESC	ENTES	Nộr X	/ENES	EVENCION DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN	
				2024				2(2025		L		2026	9		L		2027				-
Actividades Eestratégicas	Unidad de Medida	і міят	п міят	ш міят	т міят	JAUNA	I MIAT	п міят			TRIM I	п міят	ш міят	и міят	JAUNA	і Міят	п міят	ш міят	и міят	ANUAL	Responsable de la Ejecucion.	
Linea de acción 1.: Prevención social del delito y las violencias	delito y las violenc	ias	1		1																	-
Defensa municipal de niñas, niños y adolescentes	INFORME	1	1	1	1	4		1		1 4	1			1	4	1		1	1	4	CODISEC	
Capacitaciones técnico productivos para adolescentes y jóvenes	CAPACITACION	1	-	1	1	4		-		1					H					1	CODISEC	-
Prevención del consumo de drogas	Acciones preventivas		1		1	2		1		1 2		1			2		-		Ч	2	CODISEC	-
prevención y atención de la violencia escolar	INFORME	1		1		2	1			2	1		1		2	1		1		2	CODISEC	
Brindar charlas de sensibilizacion y prevencion a padres de familia sobre los temas: pautas de crianza y violencia familiar	INFORME	1	н,	н Н	1	4		1		1 2				-	2		1		1	2	CODISEC	1
0 000			1																			

TRITAL DE AN NOT NOT SIGN 1 VION



HIRBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Justr Seguridad Industr CIP N° 262610

				2024		П		2	2025		-	2026	2026	9				2027			Responsable de	
Actividades Estrategicas	Unidad de Medida	т міят	п міят	ш міят	и міят	JAUNA	т міят	п міят						и міят	JAUNA	т вим г	п міят	ш міят	т міят	ANUAL		
Linea de acción 3:Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	strital de Segurio	lad Ciu	Idadan	e																		
Sesion Ordinaria	Acta	1	2	2	1	9	1	2	2	1 6	6 1	1 2	2	1	9	1	2	2	1	9	ST	
Consulta Publica	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1 4	4 1	1	1	-	4	1	1	1	1	4	ST	
Evaluación de desempeño de integrantes del CODISEC	Informe	1	1	1	1	4	1	1		1 4	4 1				4	1	1	1	1	4	ST	
Publicación PADSC(pagina web institucional o link de publicación)	Publicación	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1 1	0	0	0	H		0	0	0	7	ST	
Publicación de directorio (pagina web institucional o link de publicación)	Publicación	1	0	7	0	2	T I	0	1 ((0	2 1	0		0	7	1	0	1	0	2	ST	
Publicación de acuerdos (pagina web institucional o link de publicación)	Publicación	1	2	2	н	9	-	1		1 4	4 1	-1			4	1	1	1	1	4	ST	
Publicación de evaluación de integrantes (pagina web institucional o link de publicación)	Publicación	1	1	1	1	4	1	1	1	1 4	4				4	1	1		1	4	ST	
Informes de implementación de actividades del PADSC	Informe	1	1	1	1	4	1	1	1	1 4	1				4	1	1	ч	1	4	ST	
Mapa de Riesgo (Distrito)	Mapa	0	1	0	0	1	0	1	0	0 1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	ST	
Mapa de Delito	Mapa	0	1	0	0	1	0	1	0	0 1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	ST	
Linea de acción 4: Servicio del Serenazgo Municipal	Municipal																					
Capacitacion y evaluacion del Personal de Seguridad Ciudadana	Informe	0	1	0	1	2	0	1	0	1 2	0	1	0	1	2	0	1	0	1	2	CODISEC	
Linea de acción 6: Gestion de la informacion para la seguridad ciudadana	cion para la segu	ridad	ciudad	ana																		
Estadisticas integradas entre la PNP y los Gobiernos Locales	Informe	0	1	0	1	2	0		0	1 2	0		0	1	2	0	1	0	1	2	CODISEC	
TAL DE	ON DIS CON	AL DE PL DE	ANAO	294								-	-	-	-]	1			
		SUBCER SUBCER SEGUE SEGUE	VODIO	10																		

61

CIND

				2024					2025					2026					2027			
Actividades Eestratégicas	Unidad de Medida	і Міят	п міят	шміят	и міят	ANUAL	і Міят	п міят	пі міят	и міят	JAUNA	і Міят	п міят	твім ІІІ		JAUNA	і <mark>М</mark> ІЯТ	п міят	ні міял		JAUNA	Responsable de la Ejecucion.
Linea de acción 8: Patrullaje.]							-			1					
Elaboracion del Plan de patrullaje integrado	ELABORACIÓN	1				1	1				1	1				1	1				1	CODISEC
Elaboración del plan de patrullaje municipal	ELABORACIÓN	1				1	1				1					1					1	CODISEC
Ejecución del patrullaje municipal	EJECUCIÓN	10	10	10	10	40	10	10	10	10	40	10	10	10	10	40	10	10	10	10	40	CODISEC
Ejecución del patrullaje integrado	EJECUCIÓN	9	9	9	9	36	9	9	9	9	36	9	9	9	9	36	9	9	9	9	36	PNP-CODISEC
Ejecución del patrullaje mixto. (PNP, serenazgo y juntas vecinales)	EJECUCIÓN	1		1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP-CODISEC
Linea de acción 9: Espacios publicos seguros.	iros.								1	1		1	1	1	1	1	1	1	1			
Recuperación de espacios públicos													F					Γ				
mediante infraestructura urbana,	INFORME				Ч	1			1		1			IJ		-			Ч		1	CODISEC
atencion policial y participacion ciudadana.											1			i.					1)
Fiscalización del cumplimiento de												T	T									
horarios de atención en	200 NTN DOG	4	<	•	-	10	Ţ	ę			•	,	7	•	,		,	,	,	,		
establecimientos de venta de licor	UPERALIVUS	4	4	4	4	10	-	-	-	-	4	-	-	-	-	4	-	-	-	-	4	GOBIERNO LOCAL-PNP
autorizados												_										
Registro de establecimientos de venta													T	Γ	T		T	Γ				
de licor autorizados por el distrito con la	INFORME	Ţ	•		-	•		c			•					(,		,		
respectiva vigencia de la licencia de		-	-	-	-	4		7		-	7				-	7		П		н	2	GOBIERNO LOCAL
funcionamiento																						

MUNICIPATION CARENDO 1050 CARENDOS CARENDOS

				2024					2025		\vdash		20	2026		\vdash		2027	27		F	
Actividades Eestratégicas	Unidad de Medida	і міят	п міят	ш міят	и міят	JAUNA	і МІЯТ	п міят	шміят		JAUNA	I MIAT									JAUNA	Responsable de la Ejecucion.
Linea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las victimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	ción, atención y p	rotec	ción a	las vic	timas	de vio	lencia	contr	ra la m	ujer e	integr	antes	del gr	upo f	amilia	2			-			
Desarrollo de actividades de							F	F	F	-		\vdash	-	-	-		F	\vdash	\vdash	-		
sensibilización contra la violencia																				840		
familiar dirigida a la comunidad	ALCIUN		1		1	2		H		1	2		1		1	2					2 6	GOBIERNO LOCAL
educativa de las instituciones	PREVENIIVA							Ĩ				15	2							_		
educativas públicas del distrito.										12											12	
Seguimiento de los casos propios de la DEMUNA.	INFORME	1	1	1	1	4		-	-	1	4	-			-	4 1					4	4 GOBIERNO LOCAL
Linea de acción 12: Persecución y sanción de imputados por violencia contra la mujer y los	de imputados po	r viole	incia c	ontra	a muj	er y los	s integ	rante	s del g	rupo f	integrantes del grupo familiar.	-					-	-	-	-		
Desarrollo de medidas para sansionar el acoso sexual en espacios Públicos.	ACCION PREVENTIVA	1	1	7	1	4		1		1	2					2					2 6	GOBIERNO LOCAL
							-		_			_										





HIBIN KENJI HIBIN KENJI ESPINOZA CALDERON Ingeniero Ambiental y Seguridad Industrial CIP N° 262610 Z and and and and



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



ANEXOS





SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CODISEC AMOTAPE 2025

ACTA DE ACUERDOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS PREDOMINANTES EN EL DISTRITO DE AMOTAPE

Siendo las Nueve Horas con diez minutos del día veinticinco del mes de marzo del año 2025, en las instalaciones de Alcaldía Municipal, en sesión del comité distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Amotape, con la presencia de los miembros del comité distrital de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su reglamento, el presidente del CODISEC da por iniciada la presente sesión.

r;

T

Se dio lectura al punto de agenda: Aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en el distrito de Amotape, por parte de los miembros del CODISEC, estando presentes las siguientes autoridades.

Cargo	Institución
Alcalde	HUNICIPALIDAD AND TAPE
Su 6 PREFECTO	Mixis TERin juterin
DIREctors	Ministenio EDUCOLÓN
TIITE GoberNapor	Ministeria interior
JUEZ de Paz	Ministerio Justicia
MELCP	MESA CONCERTAGE PORA LA LUCIA CONTRA LA POBALZ.
Fised 4A	MinistEris Publico
HE 606. TANGO	MinisTERis JUTERIOR.
Dialectons	Ministerio 6000000
Policia Nocimpl	Policia Ascistal.
S.	Prof Felica Dar Hilkomero
	Alcalde Sub PREFECTO DiRECTORA TITE Gobeanapor JUEZ de Paz MCLCP Fiscolas HE 606. TARED DiRECTORA QURECTORA

Participantes en la Sesión del Comité

Una vez leída y revisada la propuesta de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en el distrito de Amotape, en el marco de la formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el CODISEC por UNANIMIDAD Acuerda aprobar la propuesta de la Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes en el distrito de Amotape, la cual deberá ser considerada como parte del diagnóstico del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del distrito de Amotape.

Del mismo modo, se presenta a continuación la versión final de la matriz de priorización de hechos delictivos del distrito de Amotape, acordada en la presente Sesión del Comité de Seguridad Ciudadana:

160	1
A BB	
VINGER	- 1
UNN 18	- 1
TO MICH	+
13.632	
ER	1
NºSau	- 1
XX22	1
13.3	1
1= 5	- 1



MUNICIS

N°	HECHOS DELICTIVOS	UBICACIÓN EN EL RANKING NACIONAL (a)	TENDENCIA ESTADISTICA (b)	GRAVEDAD (c)	PUNTAJE (a+b+c)
1	DECITOS CONTRA EL PATRIA ONIO (ROBO, HURTC, ESTA FR YOTRAS DE FRAJOACIONES)	З	5	1	9
2	VIOLENCIA FARILIAR	1	3	5	9
3	VIOLENCIA PSICOLOGICA	1	1	5	7-
4	CONSURO DE DRO GAS	1	3	3	7
5	VIOLENCIA FISICA	1	3	3	7
6	FEMINICIDIOS	5	0	1	6
7	DELITOS IN FORMATICOS	5	0	I	6
8	NUCRTES PRODUCIDAS POR ACCIDENTE DE TRANSTO	3	1	1	5

Matriz de priorización de delitos distrito Amotape

UBICACIÓN EN

El presidente da por culminada la sesión extraordinaria que aprobó la matriz antes mencionada, firmado por los presentes miembros del CODISEC, en señal de conformidad, siendo las diez Horas con quince minutos del día veinticinco del mes de Marzo Del año 2025.

ALCALDE ALIDAD US TOMASA RODALGUELA COURD ENCIA DE SERV CP-A GESTA

DIANA ROJAS CUIDINO **TENIENTE GOBERNADORA** DISTRITO DE AMOTAPE

1771



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



ORDENANZA MUNICIPAL

APRUEBA PADSC 2024-2027







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N º 07-2024-MDA-A



Amotape, 25 de marzo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Amotape en Sesión Ordinaria Nº 11, de fecha 25 de marzo de 2024 bajo la presidencia del señor Alcalde Alejandro Egberto Castro Peña y la existencia del quórum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concajo, se aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE AMOTAPE";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, al tenor literal refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3º de dicha norma.

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Artícula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital", asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 28º, una de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Segunidad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Segundad Ciudadana (__)'



Que el artículo 46º del precitado Reglamento, establece que "Los planes de acción de regundad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en matena de Osegundad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...) Los Planes de Acción Distrital de Segundad Ciudadane deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"

1

1.1



Амотаре

Que, la Directiva Nº 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana*, aprobada mediante la Resolución Ministerial N* 786-2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de segundad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en

Que asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma.

Que, mediante Acta suscrita con fecha 01 de marzo de 2024, los miembros del Comité Distrital de Segundad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Amotape, aprobaron la propuesta de Matriz de corroboración de contenidos de la validación de propuesta del Plan de Acción OAD DIST Distrital de Seguridad ciudadana 2024-2027 del distrito de Amotape. Asimismo, mediante Acta de Validación de fecha 04 de marzo de 2024, los miembros del CODISEC, validaron la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Amotape, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal

Que, por medio del Informe Nº 022-2024-ST-SC-A, de fecha 19 de marzo de 2024, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana señala, que de acuerdo con el marco normativo, solicita se apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 el cual tiene como finalidad de garantizar la reducción de la inseguridad ciudadana en el distrito Amotape y ha sido aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC.

Que, la Gerencie Municipal, teniendo en cuenta el precitado informe, remite los actuados relacionados al presente proyecto de Ordenanza para su elevación ante el Concejo Municipal, para su aprobación, de conformidad con sus facultades.

Que el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Amotape establece que las atribuciones del Consejo Municipal son las siguientes

ARTICULO 10. Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

121

1 Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo

2. Aprobar, monitorear y controlar el Plan Desarrollo Institucionales y el Programa de inversiones, teniendo en cuenta los planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos (...)

2

NICALOVA

AUNICIO

DE



7. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas Municipales y dejar en efectos los acuerdos de consejo

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, el pleno del Concejo, habiendo mentuado que conforme al inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, corresponde al Concejo. Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, por lo que resulta conveniente se apruebe dicho plan de acción.

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 20 -2024-MDA/CM, de 25 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, acuerda por unanimidad Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el *Plan De Acción Distrital De Seguridad Ciudadana 2024-2027, validado por el Comité Distrital De Segundad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Amotape

Que, conforme a lo expuesto, de acuerdo con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9" y el artículo 40" de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación del Proyecto de Ordenanza, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores, el Concejo Municipal ha emitido la siguiente disposición con rango de Ley en la jurisdicción del distrito de Amotape:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE AMOTAPE.

ARTICULO PRIMERO, - APROBAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027", validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Amotape, Provincia de Paita, Departamento de Piura, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenenza, a la Oficina de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Amotape.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.: ENCARGAR a la Oficina de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Sacretaria Técnica del Comité Distritol de Seguridad Ciudadano, a Gerencia Municipal y demás áreas organicas que ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza

SEGUNDA.- DEJAR sin efecto cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

3

0



DAD DIS

POR

GERENCIA DE SERVICIO

GES IN .

OTAP

CINDW

STRUCAL

V.CNDI:



43

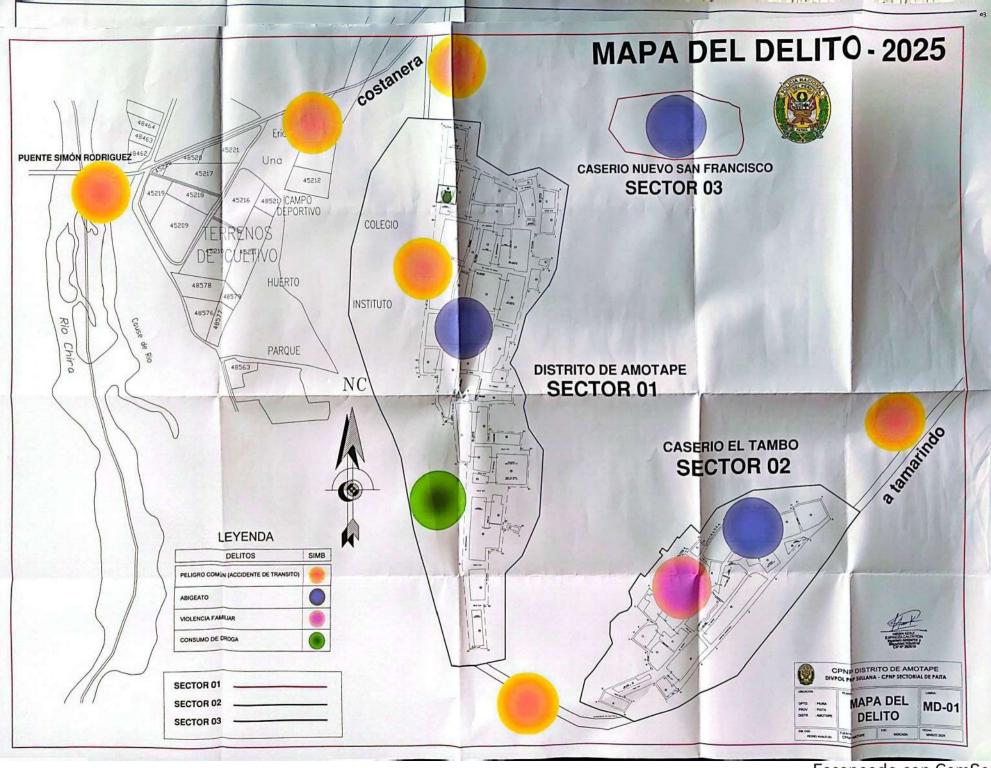


<u>CUARTA.</u>- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para reglamentar o ampliar la presente ordenanza, así como las disposiciones para la mejor aplicación de la presente norma.

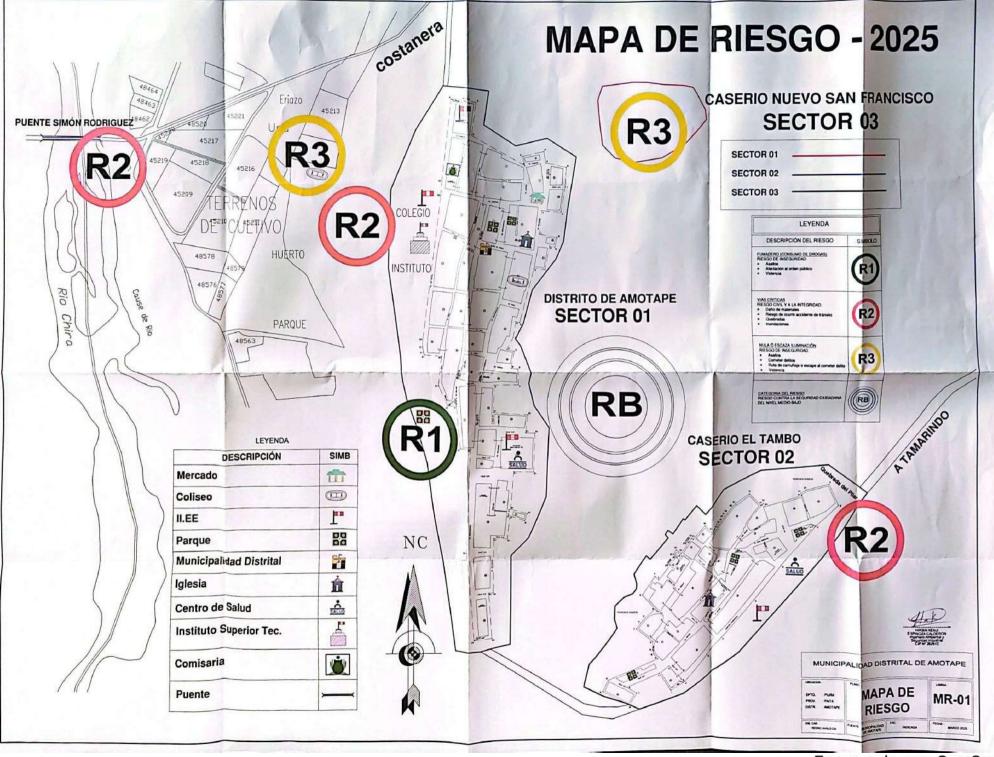
QUINTA:- ENCARGAR al Despacho de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Amotape, para que, una vez aprobada la mencionada ordenanza por el pleno del concejo municipal, sea publicado conforme a las formalidades señaladas en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, bajo apercibimiento de responsabilidad administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.





Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner